INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL

Período: 01 de agosto de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA D.C. LOTE No.2 CAMARAS MULTISENSOR.

Responsable: Dra. ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Bogotá D. C., octubre 2024

CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO 8
2. OBJETIVO DEL INFORME 12
2.1. Objetivo 12
2.1.1. Objetivos específicos 12
3. ENFOQUE DIRECCIONADO DEL INFORME 12
4. METODOLOGIA 13
5. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO 14
5.1. SEGUIMIENTO TECNICO 14
5.2. ADMINISTRATIVO 26
5.2.1. Repositorio digital 27
5.2.2. Informes entregados por la Interventoría 30
5.2.3. Comité de seguimiento 30
5.2.4. Obligaciones contractuales 31
5.2.5. Publicación en Secop II 32
5.3. FINANCIERO Y CONTABLE 34
5.4. JURÍDICO 35
5.4.1. Garantías del contrato 36
5.4.2. Obligaciones contractuales 39
5.4.2. Perfiles contractuales aprobados 57
5.5. AMBIENTAL 59
5.6. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST 60

Ilustraciones

Ilustración 1 Estado de puntos Multisensor corte 09/08/2024.....16
Ilustración 2 Estado de puntos Multisensor corte 20/08/2024.....19
Ilustración 3 Discriminado de cámaras instaladas por localidades26
Ilustración 4.- Repositorio digital28
Ilustración 5. Proyección de porcentaje de avance32
Ilustración 6 Aprobación pólizas Adición y prórroga No.1 del contrato 1900-2023..... 33
Ilustración 7 Pantallazo de Secop II- información presupuestal Contrato 1900-2023..... 33
Ilustración 8 Pantallazo Secop II Acta de inicio e informes del Contrato 1900-202334
Ilustración 9 Personal con perfiles contractuales.....59

Tablas

Tabla 1. Ficha técnica del contrato....8
Tabla 2. Resumen del contrato11
Tabla 3 117 puntos recibidos21
Tabla 4. Porcentaje acumulado....27
Tabla 5. Repositorio expediente digital contrato Lote 228
Tabla 6. Informes entregados30
Tabla 7 Actas de comité de seguimiento....31
Tabla 8 Ejecución del contrato para el periodo....34
Tabla 9 Ejecución del contrato para el periodo....36
Tabla 10. Perfiles contractuales58
Tabla 11 Personal con perfiles contractuales58

INTRODUCCIÓN

El Plan Distrital de Desarrollo – PDD 2024 - 2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", contempla cinco (5) objetivos estratégicos, treinta y nueve (39) programas, trece (13) proyectos estratégicos, ochenta y cuatro (84) metas estratégicas, cuatrocientos treinta y cuatro (434) metas de producto y trecientos veintiún (321) artículos, que se orientan hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el 2030

Las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están clasificadas en la estructura del Plan Distrital de Desarrollo – PDD 2024 - 2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", dentro del "CAPÍTULO I OBJETIVO ESTRATÉGICO "BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD", en el cual se enmarca el articulo No. 7 definiendo las estrategias para el cumplimiento de este objetivo estratégico, así:

1. Mejorar la convivencia a través de la confianza ciudadanía-instituciones, cultura ciudadana y prevención de violencias.
2. Fortalecer **la seguridad y justicia con tecnología**, recursos humanos y articulación interinstitucional.
3. Garantizar espacios públicos seguros y en mejores condiciones.

Por otro lado, dentro del numeral 8.3. del PDD se define el *"Programa No 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos*", el cual busca el debilitamiento del crimen organizado, el desmantelamiento de las estructuras criminales mitigando los mercados asociados a sus rentas y el lavado de activos, que se proyecta lograr con el fortalecimiento de las capacidades operativas para la vigilancia policial y las funciones militares específicas para el Distrito, el centro de comando, control comunicaciones y cómputo (C4) de Bogotá, bajo esta misma lógica, "***el programa orientará recursos y acciones para hacer más eficiente el sistema de videovigilancia de Bogotá"***, incorporando nuevas tecnologías que mejoren la administración de datos y la producción de información, lo cual permitirá que los organismos de seguridad puedan identificar poblaciones con mayor riesgo de

delitos y prácticas violentas contra la ciudadanía y la infraestructura de la ciudad, y facilitar a la MEBOG el despliegue operacional ante fenómenos delictivos.

Conforme al marco del fortalecimiento de la seguridad con tecnología, de acuerdo con lo establecido en el ***"artículo 24. Enfoque de lucha contra la criminalidad"*** del PDD indica que el Distrito Capital destinará recursos para el mantenimiento de las cámaras de videovigilancia que se encuentran fuera de servicio, dotación, estructura física y aumento de personal para el Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4), con el fin de aumentar su capacidad operativa, de anticipación y respuesta a eventos críticos, delincuenciales y emergencias.

"*Adicionalmente, se hará una evaluación de las capacidades instaladas de Comando y Control local con el fin de* ***proponer e implementar un plan de fortalecimiento tecnológico*** *que contribuya al fortalecimiento del modelo integrado de gestión de la convivencia y seguridad en los territorios y las redes colaborativas de seguridad dentro de las que se incluyen los frentes de seguridad local*."

Siguiendo en la misma línea, el PDD en su artículo 29, establece que se requiere la "***estructuración y desarrollo de un Sistema Único e Interoperable de videovigilancia de Bogotá***", lo que genera que se cuente con una infraestructura robusta y con la arquitectura apropiada para las nuevas necesidades y desafíos que en materia de apoyo tecnológico para la seguridad debe brindar el Sistema de Videovigilancia de la ciudad a los organismos de seguridad y emergencias del Distrito.

Bajo ese contexto, la misionalidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se enmarca dentro del objetivo 1 "Bogotá avanza en seguridad", que dentro de otros aspecto busca consolidar un sistema de videovigilancia que garantice lo requerido dentro de las metas estratégicas correspondientes y de conformidad con el artículo 237 de la ley 1801 de 2016, avanzando hacia un Sistema Único e Interoperable de videovigilancia de Bogotá, con una proyección de crecimiento en procura de garantizar un mayor apoyo tecnológico requerido por la Policía Metropolitana de Bogotá, así como soportar el futuro

cumplimiento de la meta estratégica No 19 PDD: Porcentaje de cobertura del sistema de video vigilancia del territorio urbano distrital, pagina 124 – línea base 20% meta 50 %.

La seguridad ciudadana en el Distrito de Bogotá está siendo monitoreada de manera permanente por diferentes autoridades de forma complementaria, interinstitucional e interdisciplinaria, con el objetivo de preservar la vida y la integridad de sus ciudadanos y de las personas que transitoriamente se encuentran en el Distrito Capital. Para lograr mayor eficiencia, las autoridades utilizan herramientas tecnológicas que captan información a través de sistemas integrales definidos en el Decreto 510 de 2019.

La citada norma determina que el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4, es la entidad con competencia para articular los siete componentes que se emplean para recolectar, centralizar, procesar, compartir y analizar la información de los incidentes de seguridad, emergencias y urgencias que afectan la vida y la integridad de las personas.

Mediante oficio con radicado 3-2023-41955 del día 30 de noviembre del 2023 y alcance 3-2023-40361 del día 10/11/2023,3-2023-40944 del día 17/11/2023 la Dirección técnica, solicita adelantar el proceso de contratación para “interventoría integral: administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable, y jurídica para el contrato de suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de video vigilancia de Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución Nro. 00568 de 30 de noviembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto SCJ-SIF-CMA-005-2023, y se suscribe el contrato No. SCJ-1900-2023 con objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C. que tiene como alcance: La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de

contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: LOTE No. 1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR LOTE No. 2 CÁMARAS MULTISENSOR.

Se suscribe acta de inicio el día veintinueve (29) de enero de 2024, entre las partes Doctora CARMEN EMILIA PEDRAHITA OSPINA, Representante Legal de SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC y la Doctora ADA LUZ SANDOVAL HERAZO Jefe del Centro de Comando, Control Comunicaciones y Computo - C4.

1. RESUMEN EJECUTIVO

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia Y Justicia, en adelante SDSCJ dentro del marco del cumplimiento de los contratos celebrados para su ejecución designa a la Doctora ADA LUZ SANDOVAL ERAZO como supervisora del contrato correspondiente a la interventoría del suministro e instalación de equipo, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura del sistema de video vigilancia de Bogotá D:C y realizar las actividades encaminadas a asegurar la correcta ejecución del contrato mediante las correspondiente a las obligaciones contratadas.

El mencionado contrato requiere que la supervisión ejecute acciones de seguimiento permanente en los componentes técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y SST - ambiental, que permitan la adecuada articulación, por tanto, la información contractual ejecutada para el periodo requiere una preparación de informe que evidencia el estado de ejecución de cumplimiento, avance y resultado que enmarca el contrato.

Tabla 1. Ficha técnica del contrato

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
Razón Social	SMARTY COLOMBIA SAS BIC
NIT	900.249.549-6
Contrato No	1900-2023

Objeto Del Contrato	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.".
Clase Contrato	INTERVENTORIA
Suscripción	29-12-2023
Plazo inicial del contrato	7 Meses
Fecha de Inicio	26-01-2024
Fecha de terminación	25-08-2024
Prórroga	25-10-2024
ESTADO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	
ÍTEMS	VALOR
Número del CDP	710 711
CRP No.	1643 1644
Valor total del Contrato lote 2	$ 437.662.000,00
Valor adición	$171.108.667,00
Valor ejecutado lote 2	$ 322.287.427,00

NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL	CARGO	FECHA DESIGNACIÓN
LORENA GISELLE SANJUAN L.	CONTRATISTA APOYO JURÍDICO	15/03/2024
EDGAR ORDUÑA BALAGUERA	CONTRATISTA APOYO TÉCNICO	03/01/2024
CEIN CASTRO GUTIÉRREZ	CONTRATISTA APOYO TÉCNICO	16/05/2024
MARIO ALONSO QUINTERO	CONTRATISTA APOYO TÉCNICO	14/06/2024
LUIS HERNANDO ORDOÑEZ HERNANDEZ	APOYO A LA SUPERVISIÓN	29/04/2024
DIANA PERALTA QUINTERO	CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	17/05/2024
MARYARY SUNED QUINCHE	CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	22/03/2024
JENNY CAROLINA LIZARAZO	CONTRATISTA APOYO AMBIENTAL	26/01/2024

PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS	
7	0	29-12-2023	26-01-2024	25-08-2024	2	00	9	00	25-10-2024

VALOR INICIAL	ADICIONES	VALOR FINAL	VALOR FINAL EJECUTADO
$ 437.662.000	$ 171.108.667,00	$ 608.770.667,00	$ 322.287.427,00

Tabla 2. Resumen del contrato

DATOS DEL CONTRATISTA				
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**		**IDENTIFICACIÓN**	
1900-2023	SMARTY COLOMBIA SAS BIC		NIT 900.249.549-6	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**	
CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA		24.947.020	CRA 7 No. 19-28 Torre Bolívar of 1504	
NOMBRE CONTACTO		**CARGO**		
JORGE MONTERROZA		DIRECTOR DE INTERVENTORIA		
DATOS DEL CONTRATO				
OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.". ALCANCE La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR LOTE No. 2 CÁMARAS MULTISENSOR.				
CDP No.	**CRP No.**	**UNIDAD EJECUTORA**	**LOCALIDAD DE EJECUCIÓN**	
710	1643	02	BOGOTÁ D.C	
711	1644			
CLASE CONTRATO			**VIGENCIA**	
INTERVENTORIA LOTE 2 - CÁMARAS MULTISENSOR			POR EL PLAZO DEL CONTRATO	
NOMBRE SUPERVISOR ACTUAL		**CARGO**		**FECHA DE DESIGNACIÓN**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO		Jefe - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo –C4		29-12-2023

TRANSACCIONES Y/O MODIFICACIONES					
No	**FECHAS**	**DESCRIPCIÓN**	**VALORES**	**PLAZOS**	
				MESES	**DÍAS**
1	29-12-2023	SUSCRIPCIÓN CONTRATO	$ 437.662.000	7	00
2	19-07-2024	MODIFICATORIO NO 1	N/A	N/A	N/A

3	23-08-2024	ADICION Y PRORRIGA NO 1	$171.108.667	2	

2. OBJETIVO DEL INFORME

2.1. Objetivo

Realizar el seguimiento al contrato para el suministro e instalación de equipos para el fortalecimiento de la infraestructura del sistema de video vigilancia de Bogotá D.C, asociado al lote No. 2 Cámaras Multisensor, correspondiente al periodo del 01/08/2024 hasta 31/08/2024, con el fin de evidenciar el estado de las actividades ejecutadas, el avance del cumplimiento, situaciones especiales de carácter técnico, jurídico, administrativo, ambiental y de SST, así como las novedades presentadas para el cumplimiento del objeto contractual.

2.1.1. Objetivos específicos

- Evaluar el estado de las actividades realizadas en el periodo del 01/08/2024 hasta 31/08/2024, de las obligaciones contractuales en los ámbitos técnicos, jurídicos, ambientales y financieros.
- Documentar la evidencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato enmarcado en la prestación del servicio del contrato para el suministro e instalación de equipos para el fortalecimiento de la infraestructura del sistema de video vigilancia de Bogotá D.C.

3. ENFOQUE DIRECCIONADO DEL INFORME

El presente informe se enfoca en dar cumplimiento a las obligaciones de supervisión del contrato de interventoría para el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C, para presentar un control eficiente de inspección, intervención, critica y evaluación que configure la garantía de desarrollo del proyecto, así como las acciones tendientes a la transparencia de la información para los entes de control. De lo anterior se encuentra que el documento está dirigido a:

- Funcionarios de la SDSCJ, quienes intervienen en el proceso de seguimiento y desarrollo de los contratos de la entidad.
- Entidades de orden Distrital y Nacional

El informe pretende de manera clara y precisa contribuir a la transparencia de la información en la ejecución contractual de la entidad, teniendo como principio rector los criterios normativos vigentes para la contratación.

4. METODOLOGIA

El informe pretende abordar los aspectos técnico, administrativo, financiero y contable, jurídico, SST y ambiental a fin validar la completa y correcta ejecución del contrato, mediante el procesamiento de la información suministrada por el contratista para el control y verificación por parte del equipo de apoyo a la supervisión en cada uno de sus componentes, de acuerdo con la designación realizada por la supervisión.

El trabajo del componente técnico plantea la consolidación del seguimiento a las actividades realizado durante el periodo que se está informando, de manera que pueda evidenciar los aspectos que hacen parte de la ejecución del contrato, relacionados con la validación de aspectos de contenido técnico de los componentes de hardware, software y licenciamiento que hacen parte de las cámaras multisensor, seguimiento del cronograma en los aspectos asociados al suministro, instalación e implementación de las cámaras dentro del Sistema de Videovigilancia de la ciudad.

El trabajo del componente administrativo plantea la consolidación de los soportes entregados para el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el periodo con el fin de garantizar que el expediente digital se encuentre completo. Por tanto, el componente administrativo aborda la estructura del repositorio digital y los perfiles que allí interactúan para garantizar la completitud de la información, trazabilidad y actas de seguimiento de

acuerdo con la metodología planteada y aprobada para el contrato, así como el cargue documental en Secop II.

5. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El informe de supervisión se determina dentro del periodo del 01 de agosto de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, con el fin verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y seguimiento del Contrato de interventoría SCJ-1900-2023, respecto del contrato SCJ-1896-2023 lote No. 2 Cámaras Multisensor, velando por el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo de ejecución, en su contenido técnico, económico, jurídico, ambiental, así como la debida aplicación de rubro presupuestal ejecutado dentro del término previsto, coadyuvando a la resolución de diferencias que se presenten entre la interventoría, el contratista y la entidad a través del equipo de apoyo a la supervisión.

5.1. SEGUIMIENTO TECNICO

De acuerdo con lo determinado en el alcance del anexo Técnico lote No. 2 Cámaras Multisensor, dentro de la ejecución contractual se debe realizar el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C., asociado a cámaras multisensor, la interventoría viene desarrollando actividades tendientes a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, actividades que se han supervisado de forma constante de acuerdo con lo indicado a continuación:

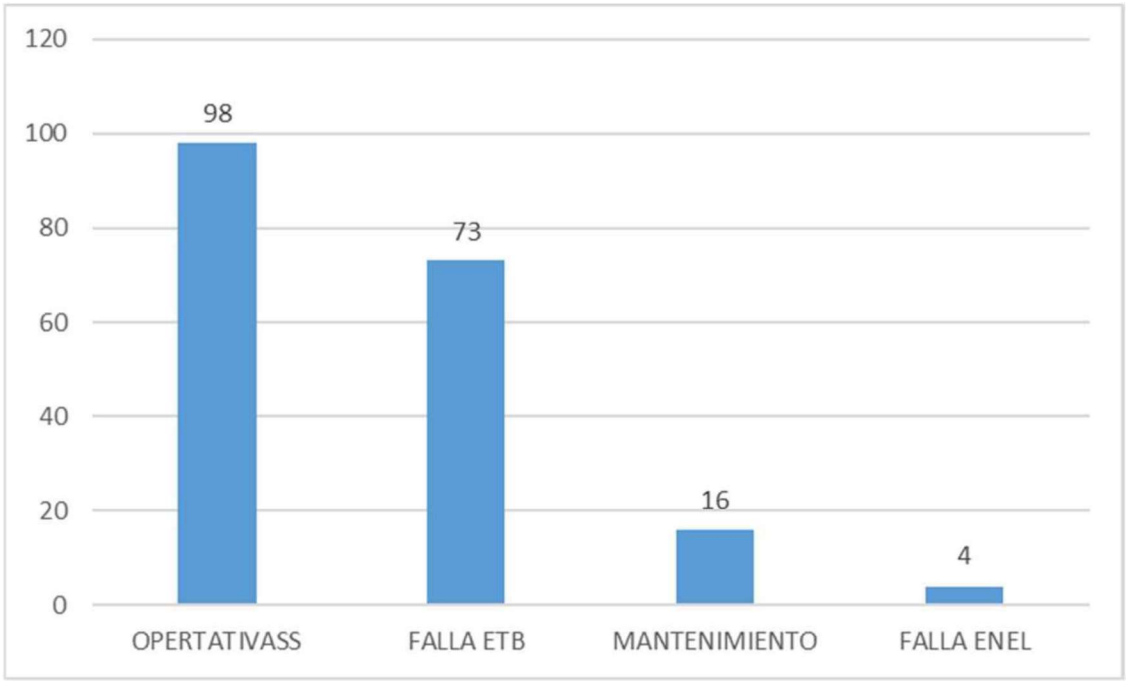
Dentro de los productos a desarrollar la interventoría ha realizado las actas de seguimiento semanal que se encuentran ubicadas dentro del SharePoint de acuerdo con la distribución indicada en la Tabla Estructura de repositorio para expediente digital.

- ✓ El 01 de agosto de 2024 la SDM aprueba prórroga hasta el 28 de septiembre de 2024 bajo consecutivo SPMT 202431208244901.

- ✓ El 02 de agosto la supervisión valida que la interventoría recibe solicitud de radicación 201 puntos COIs, para radicación el 08 de agosto de 2024.
- ✓ El 08 de agosto, se realizó la autorización del cambio de cuenta, posterior a que la supervisión confirmara que la interventoría, hizo la revisión financiera y jurídica de la solicitud del contratista del cambio de cuenta bancaria a partir del 01 de agosto de 2024, donde indica que "los pagos a favor de la UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO BOGOTÁ 2023, Identificada con NIT 901.784.766-5, se realicen en el FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO BBVAEFECTIVO A - INVERSIONISTA, para lo cual adjuntaron la respectiva certificación donde se sustenta el vínculo de titulación con la Unión Temporal", se verifica que la interventoría da concepto que es procedente el cambio de la cuenta, este concepto lo envió al contratista el 08 de agosto de 2024 bajo el consecutivo SMT-INTERV-L2-0083-2024.
- ✓ El 02 de agosto , a solicitud del contratista se realiza tramite para ingreso permanente por el mes de agosto a un personal de la UT Fortalecimiento Bogotá 2023, para ejecutar tareas dentro del C4, dentro del desarrollo del contrato SCJ 1896-2023.
- ✓ El 08 de agosto, la supervisión verifica el envió por parte de la interventoría, a la Secretaría Distrital de Movilidad, de 2 formatos COI con 201 puntos de intervención para la aprobación y así continuar con la instalación de los puntos del contrato SCJ-1896-2023, este correo se envió con el consecutivo CR- SMT-INTERV-GR-0016-2024.
- ✓ El 08 de agosto, la supervisión confirma que la interventoría realizó la radicación ante la Secretaría Distrital de Movilidad de 201 formatos COI para la aprobación y así lograr iniciar con las instalaciones de los puntos que hacen falta. Esta radicación se hizo con el consecutivo CR- SMT-INTERV-GR-0016-2024.

- ✓ El 08 de agosto se recibe a vuelta de correo de acuerdo a las instrucciones suministradas por la supervisión, las licencias de las cámaras y SecurOs, por parte del contratista, previa revisión de la interventoría.
- ✓ El 09 de agosto, la supervisión confirma que la interventoría realiza la solicitud al contratista la entrega de la gestión realizada a los residuos generados durante la instalación de las cámaras de video vigilancia, solicitud realizada con el consecutivo CR-SMTL2-0112-2024.
- ✓ El 09 de agosto, esta supervisión comparte el estado del sistema con corte al 09 de agosto de 2024, estado graficado por interventoría con el siguiente resultado.

Ilustración 1 Estado de puntos Multisensor corte 09/08/2024



Fuente: Informe contratista de agosto interventoría

- ✓ El 09 de agosto, con el consecutivo SMT-INTERV-SCJ-0155-2024, se recibe por parte de interventoría la subsanación a los entregables para la aprobación de esta supervisión .

- ✓ El 09 de agosto se recibe por parte de la interventoría la entrega del informe semanal número 26 correspondiente al periodo 31 de julio 2024 al 06 de agosto de 2024, radicado bajo el consecutivo SMT-INTERV-SCJ-0157-2024 con radicado de la entidad 1-2024-51604 .
- ✓ El 12 de agosto, esta supervisión constata la realización de mesa de trabajo conjunta interventoría con el contratista para la verificación de la subsanación de las observaciones del informe de gestión del mes de junio/2024, encontrando que estas observaciones no fueron subsanadas por completo, el acta de la mesa de trabajo fue compartida con el contratista con el consecutivo CR-SMT-L2-0115-2024.
- ✓ El 12 de agosto, se recibe de parte de interventoría bajo el consecutivo CR-SMT-SCJ-0311-2024 las actas firmadas por interventoría de la aprobación de los informes semanales de las semanas del 16 al 23, del contrato SCJ-1904-2023 lote 2.
- ✓ El 13 de agosto, la supervisión verifica que la interventoría realiza la revisión de los formatos COI radicados por el contratista encontrando que tres de estos formatos ubicados en las siguientes direcciones:

 KRA 78 AC 8

 CL 27 SUR KR 6

 CL 10 KR 11

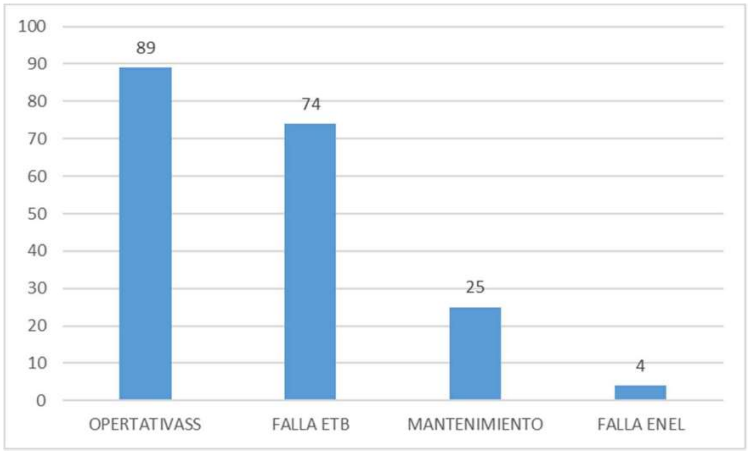
 Estos 3 COI ya habían sido radicados ante la Secretaría Distrital de Movilidad, por lo cual la interventoría solicita al contratista si sufrieron algún cambio o el motivo del porque se vuelven a solicitar, esta novedad fue enviada por la interventoría al contratista con el consecutivo CR-SMT-L2-0116-2024.
- ✓ El 14 de agosto 2024 bajo el consecutivo de interventoría número R-SMT-0781-2024-REC, el contratista entrego la subsanación de los puntos COIs enviados para radicación, remitiendo nueva información con 109 puntos para verificación y radicación.

- ✓ El 15 de agosto, la interventoría radica ante la SDM bajo consecutivo CR-SMT-INTERV-GR-0017-2024, los 109 puntos previamente revisados, a la espera de aprobación.
- ✓ El 15 de agosto se recibe por parte de la interventoría, el Alcance a respuesta a correo CR-SMT- 0662-2024-REC SOLICITUD DE PROPUESTA ECONÓMICA ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO CSJ 1900 LOTE 1 Y 2 por medio de comunicado con consecutivo SMT-INTERVSCJ- 0163-2024 de asunto" SCJ: Comunicación SMT-INTERV-SCJ-0163-2024_RAD. 1-2024-53406_Alcance a respuesta a correo CR-SMT-0662-2024-REC SOLICITUD DE PROPUESTA ECONÓMICA ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO CSJ 1900 LOTE 1 Y 2
- ✓ El 15 de agosto, la SDM publica el listado COIs aprobados para el contratista de la siguiente manera: COIs aprobados: 174, COIs no aprobados: 20 , COIs no atendidos: 7
- ✓ El 16 de agosto se recibe por parte de la interventoría mediante oficio SMT-INTERV-SCJ-0169-2024 con asunto "SCJ: Comunicación SMT-INTERV-SCJ-0169-2024_RAD.1-2024-54137_ Informe semanal de Interventoría Lote 2, periodo del 07-08-2024 al 13-08-2024." para revisión por parte del equipo de apoyo a la supervisión.
- ✓ El 20 de agosto, el contratista solicita aprobación bajo consecutivo CR-SMT-0799- REC para instalación de 12 puntos, éstos puntos son revisados por parte de interventoría quedando pendiente revisión de 5 puntos por diferencias en las direcciones.
- ✓ El 20 de agosto, La supervisión verifica la realización de mesa de trabajo entre interventoría y con el contratista, donde se aclaran las observaciones del área ambiental con el fin de dar subsanación al informe del mes de junio.
- ✓ El 16 de agosto la supervisión recibe el informe semanal número 27 correspondiente al periodo 07 de agosto 2024 al 13 de agosto de 2024,

radicado bajo el consecutivo SMT-INTERV-SCJ-0169-2024, entra en revisión por parte del apoyo a la supervisión.

- ✓ El 20 de agosto la interventoría informa a la supervisión que envía al contratista las observaciones al informe mensual de julio/2024 bajo el consecutivo SMT-INTERV-L2-0084-2024, para ser revisada por el contratista y atender las observaciones.
- ✓ El 20 de agosto la supervisión verifica que la interventoría mediate el consecutivo SMT-INTERV-L2-0085-2024 se enviaron las observaciones al informe semanal de julio de 2024 presentado por el contratista.
- ✓ El 20 de agosto la supervisión comparte el estado de los puntos multisensor los cuales son graficados por la interventoría con el siguiente resultado

Ilustración 2 Estado de puntos Multisensor corte 20/08/2024



Fuente: Informe contratista de agosto interventoría

- ✓ El 20 de agosto de 2024, la supervisión corrobora que la interventoría bajo el consecutivo SMT-INTERV-L2-0086-2024 envió las observaciones al informe semanal de junio de 2024 presentado por el contratista.

- ✓ El 21 de agosto, la supervisión verifica que la interventoría, bajo el consecutivo número CR-SMT-L2-0119-2024, envió al contratista el estado de los puntos de video vigilancia a corte del 20 de agosto.
- ✓ El 22 de agosto La supervisión verifica que a través de correo electrónico CR-SMT-0767-2024-REC, la interventoría, solicita la seguridad social de los trabajadores relacionados en las cuadrillas para autorización de salida a instalación de puntos.
- ✓ El 22 de agosto la supervisión verifica que la interventoría reitere al contratista a través de correo electrónico con consecutivo, CR-SMT-L2-0124-2024, la subsanación de los 14 puntos COIs pendientes por parte del contratista.
- ✓ El 22 de agosto , la supervisión confirma que la SDM publica el listado COIs aprobados para el contratista de la siguiente manera: COIs aprobados 77, COIs no aprobados 29, COIs no atendidos 3.
- ✓ El 22 de agosto, la supervisión participa en la reunión de seguimiento semanal N° 27 de manera virtual, la cual se desarrolló con normalidad.
- ✓ El 26 de agosto, la supervisión verifica que la interventoría a través de correo electrónico CR-SMT-0813-2024-REC aprueba 22 puntos para ejecución por el contratista.
- ✓ El 26 de agosto, la supervisión verifica que la interventoría notifica al contratista a través de correo electrónico CR-SMT-L2-0130-2024 que de acuerdo con el listado recibido para aprobación de personal aún no se evidencia Seguridad Social de dos trabajadores los cuales no son autorizados para salida a instalación de puntos.
- ✓ El 26 de agosto, la supervisión confirma que la interventoría solicita al contratista la entrega del informe de los COIs de los109 puntos que salieron publicados el día 22 de agosto en la página de la Secretaría Distrital de Movilidad con el fin de dar cumplimiento al compromiso adquirido en la reunión de seguimiento semanal del 15 de agosto de 2024.

- ✓ El 26 de agosto, la supervisión recibe para revisión de las partes el acta de la reunión de seguimiento de la semana N° 26 con el comunicado con consecutivo CR-SMT-SCJ-0323-2024.
- ✓ A corte 30 de agosto la supervisión en conjunto con la interventoría recibieron 117 cámaras multisensor en los siguientes puntos de video vigilancia.

Tabla 3 117 puntos recibidos

ÍTEM	MEBOG	FECHA INSTALADA	LOCALIDAD
1	27	26-jun-24	USAQUEN
2	90	4-jul-24	USAQUEN
3	507	23-jun-24	CHAPINERO
4	508	29-jun-24	CHAPINERO
5	519	12-jul-24	CHAPINERO
6	556	11-jul-24	CHAPINERO
7	585	1-jul-24	CHAPINERO
8	588	1-jul-24	CHAPINERO
9	594	11-jul-24	CHAPINERO
10	610	29-jun-24	CHAPINERO
11	614	15-jul-24	CHAPINERO
12	651	8-jul-24	CHAPINERO
13	690	8-jul-24	CHAPINERO
14	1000	21-jun-24	SUBA
15	1002	25-jun-24	SUBA
16	1004	4-jul-24	SUBA
17	1008	26-jun-24	SUBA
18	1009	9-jul-24	SUBA
19	1027	4-jul-24	SUBA
20	1097	16-jul-24	SUBA
21	1140	28-jun-24	SUBA

ÍTEM	MEBOG	FECHA INSTALADA	LOCALIDAD
22	1150	28-jun-24	SUBA
23	1159	27-jun-24	SUBA
24	1170	21-jun-24	SUBA
25	1172	26-jun-24	SUBA
26	1208	3-jul-24	SUBA
27	1305	3-jul-24	SUBA
28	1320	26-jun-24	SUBA
29	1512	29-jun-24	BARRIOS UNIDOS
30	1518	29-jun-24	BARRIOS UNIDOS
31	1524	16-jul-24	BARRIOS UNIDOS
32	1536	15-jul-24	BARRIOS UNIDOS
33	1580	30-jun-24	BARRIOS UNIDOS
34	1631	15-jul-24	BARRIOS UNIDOS
35	2010	23-jun-24	TEUSAQUILLO
36	2012	27-jun-24	TEUSAQUILLO
37	2028	15-jul-24	CHAPINERO
38	2032	10-jul-24	TEUSAQUILLO
39	2053	16-jul-24	TEUSAQUILLO
40	2055	27-jun-24	TEUSAQUILLO
41	2059	29-jun-24	TEUSAQUILLO
42	2163	27-jun-24	TEUSAQUILLO
43	2500	5-jul-24	SAN CRISTÓBAL
44	2557	2-jul-24	SAN CRISTÓBAL
45	3000	10-jul-24	USME
46	3013	4-jul-24	USME
47	3027	25-jun-24	USME

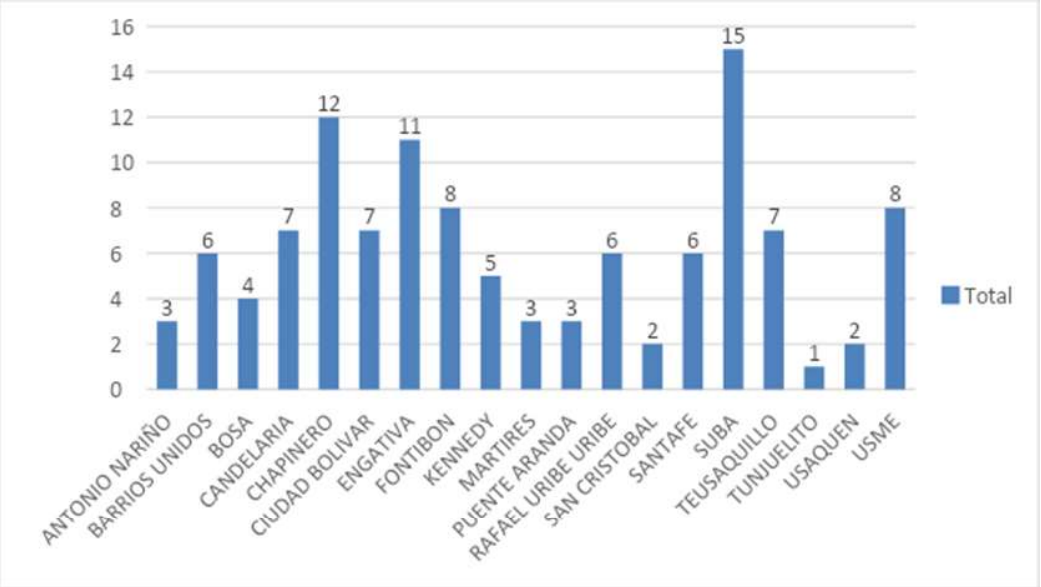
ÍTEM	MEBOG	FECHA INSTALADA	LOCALIDAD
48	3036	24-jun-24	USME
49	3072	24-jun-24	USME
50	3093	29-jun-24	USME
51	3094	29-jun-24	USME
52	3121	2-jul-24	USME
53	3501	8-jul-24	TUNJUELITO
54	4000	9-jul-24	RAFAEL URIBE URIBE
55	4004	4-jul-24	RAFAEL URIBE URIBE
56	4009	3-jul-24	RAFAEL URIBE URIBE
57	4010	8-jul-24	RAFAEL URIBE URIBE
58	4067	16-jul-24	RAFAEL URIBE URIBE
59	4082	11-jul-24	RAFAEL URIBE URIBE
60	4503	8-jul-24	CIUDAD BOLÍVAR
61	4504	9-jul-24	CIUDAD BOLÍVAR
62	4513	13-jul-24	CIUDAD BOLÍVAR
63	4564	13-jul-24	CIUDAD BOLÍVAR
64	4661	9-jul-24	CIUDAD BOLÍVAR
65	4702	17-jul-24	CIUDAD BOLÍVAR
66	4833	10-jul-24	CIUDAD BOLÍVAR
67	5005	17-jul-24	BOSA
68	5011	21-jun-24	BOSA
69	5012	30-jun-24	BOSA
70	5080	24-jun-24	BOSA
71	5587	19-jun-24	KENNEDY

72	5589	12-jul-24	KENNEDY
73	5601	12-jul-24	KENNEDY
ÍTEM	MEBOG	FECHA INSTALADA	LOCALIDAD
74	5633	20-jun-24	KENNEDY
75	5851	20-jun-24	KENNEDY
76	6008	6-jul-24	FONTIBON
77	6012	10-jul-24	FONTIBON
78	6057	1-jul-24	FONTIBON
79	6096	1-jul-24	FONTIBON
80	6119	20-jun-24	FONTIBON
81	6150	24-jun-24	FONTIBON
82	6156	2-jul-24	FONTIBON
83	6159	16-jul-24	FONTIBON
84	6504	6-jul-24	ENGATIVA
85	6505	12-jul-24	ENGATIVA
86	6506	2-jul-24	ENGATIVA
87	6528	6-jul-24	ENGATIVA
88	6610	30-jun-24	ENGATIVA
89	6638	6-jul-24	ENGATIVA
90	6643	6-jul-24	ENGATIVA
91	6681	20-jun-24	ENGATIVA
92	6707	30-jun-24	ENGATIVA
93	6711	6-jul-24	ENGATIVA
94	6842	4-jul-24	ENGATIVA
95	7030	13-jul-24	SANTAFE
96	7031	12-jul-24	SANTAFE
97	7034	17-jul-24	SANTAFE
98	7058	15-jul-24	SANTAFE
99	7063	13-jul-24	SANTAFE

ÍTEM	MEBOG	FECHA INSTALADA	LOCALIDAD
100	7070	17-jul-24	SANTAFE
101	7529	5-jul-24	MÁRTIRES
102	7605	5-jul-24	MÁRTIRES
103	7698	5-jul-24	MÁRTIRES
104	8000	5-jul-24	ANTONIO NARIÑO
105	8025	12-jul-24	ANTONIO NARIÑO
106	8073	8-jul-24	ANTONIO NARIÑO
107	8502	2-jul-24	PUENTE ARANDA
108	8512	5-jul-24	PUENTE ARANDA
109	8561	5-jul-24	PUENTE ARANDA
110	9009	11-jul-24	CANDELARIA
111	9011	30-jun-24	CANDELARIA
112	9014	27-jun-24	CANDELARIA
113	9016	13-jul-24	CANDELARIA
114	9017	13-jul-24	CANDELARIA
115	9019	18-jul-24	CANDELARIA
116	9021	16-jul-24	CANDELARIA

Fuente: Informe contratista de agosto interventoría

Ilustración 3 Discriminado de cámaras instaladas por localidades



Fuente: Informe contratista de agosto interventoría

El 23 de agosto, el contrato SCJ-1900-2023 fue objeto de prórroga por 2 meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el 25 de octubre del 2024

- ✓ La supervisión realizó la revisión de los informes semanales presentados por la interventoría respecto de su seguimiento dentro del contrato principal SCJ-1896-2024 y dando cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ El personal de apoyo a la supervisión participó de las reuniones de seguimiento técnicas semanales realizadas por la interventoría con el fin de indicar el seguimiento a los compromisos, proyección de actividades y responsabilidades de acuerdo con lo definido en el Contrato.

5.2. ADMINISTRATIVO

A continuación, se relaciona el estado en términos porcentuales de las actividades programadas frente a las actividades ejecutadas, así:

Tabla 4. Porcentaje acumulado

EDT	TASK NAME	% COMPLETADO	AVANCE CURVA S	COMIENZO	FIN
1	MULTISENSOR - LOTE 2	0%	50,88%	3/01/2024	29/07/2024
1.1	FASE DE INICIO		4%	3/01/2024	9/02/2024
1.2	FASE DE PLANEACIÓN		15,00%	29/01/2024	14/05/2024
1.3	FASE DE EJECUCIÓN		15,64%	24-feb-24	29-jul-24
1.4	FASE MONITOREO Y CONTROL		16,23%	30-ene-24	29-jul-24
1.5	FASE ESTABILIZACIÓN Y CIERRE		0,00%	8-jul-24	29-jul-24

Fuente: Informe contratista de agosto interventoría

A lo largo del capítulo se describe el reporte de gestión administrativa, que contiene las actividades de seguimiento y control contemplando las especificaciones de carácter administrativo descritas en las obligaciones contractuales, creación, disposición y alimentación del repositorio, entrega, revisión y solicitud de ajuste del plan de gestión, así como acompañamiento administrativo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5.2.1. Repositorio digital

Como instrumento de control y seguimiento documental, la supervisión estableció el repositorio en el SharePoint de la entidad y el instructivo guía para conservar la estructura del repositorio digital contractual a fin de caracterizar clasificar y archivar correctamente el expediente digital.

Para la administración del repositorio la Supervisión ha definido los roles de modificación de acuerdo con la estructura de distribución por componentes, a fin de garantizar en la liquidación que todo el expediente queda bajo custodia y propiedad de la entidad, así como el manejo y administración durante la ejecución de este la confiabilidad y custodia de la información concerniente al contrato objeto.
La estructura del repositorio digital contractual se encuentra constituida como se muestra en la imagen:

Ilustración 4.- Repositorio digital



Tabla 5. Repositorio expediente digital contrato Lote 2

Carpeta	Descripción de soportes adjuntos
1. C4	
2. Documentos	
3. 1. GRUPO DE APOYO	
4. 2 ARAD	
2. GESTIÓN CONTRACTUAL JURÍDICA	
1 PROYECTOS	
10. LPR MULTISENSOR	
3. CONTRATO 1900-2023 INTERVENTORIA LPR _MS	
01. PRECONTRACTUAL	Aquí reposan los documentos de dieron inicio al contrato
02. CONTRACTUAL	Contrato -003-Anexo1EspecificacionesTecnicasLPR, -004-Anexo2EspecificacionesTecnicas-Multisensor, - 005-Anexo3-EstudioMercadoSector, - 006-Anexo4MatrizRiesgos, - 007-Anexo5-ANS, - 042-Contrato 1900_2023 - 043-CertificadoRegistroPresupuestalCrp - 044-GarantiasVerificacionAprobacion - ESTUDIO PREVIO -Acta de inicio Contrato 1900 LOTE 1-2_Firmado_C4
3. EJECUCIÓN	INFORME MENSUAL INFORME 1 26ENE -29FEB.

								INFORME 2 01MAR – 31MAR INFORME 3 01ABR – 30ABR INFORME 4 01MAY – 31MAY INFORME 5 01JUN – 30JUN INFORME 6 01–31JUL INFORME 7 01–31 AGO 1.INFORME SUPERVISIÓN 3.INFORME SEMANAL Lote 2 4. ENTRADAS ALMACÉN Documentación entrada almacén Lote 2 5. Factor multiplicador 6. HOJAS DE VIDA Interventoría Lote 2 7. ENTREGABLES POR FASE Soportes 1er pago L2

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

Igualmente, como aplicativo de apoyo y a fin de satisfacer la necesidad del sistema de gestión documental, la entidad cuenta sistema SIGA (Sistema de Gestión Documental - WebSigac (scj.gov.co)) a través del cual tanto la interventoría, como la entidad han generado la trazabilidad de información correspondiente a la ejecución del contrato mediante oficios que permiten ser consultados, así mismo, en el ejercicio del objeto contractual se el correo institucional ha sido una herramienta de uso para la comunicación con el contratista.

Para el periodo se encontró que tanto el repositorio como el aplicativo de radicación SIGA cubren con la capacidad de confidencialidad, integridad y disponibilidad, a fin de

minimizar los riesgos de gravedad y afectación material de la información del contrato y la consulta oportuna de la información registrada y controlada del expediente digital en tiempo real.

Así mismo se ha garantizado que la interventoría entregue la matriz de correspondencia cruzada, que permite una consulta consolidada de la información. La misma fue entregada en cada uno de los periodos del informe y para el corte del presente el archivo "CONTROL DE CORRESPONDECIA L2" la cual se encuentra alojada en la ruta: /PROYECTOS/1900-2023 INTERVENTORIA LPR_ MS /3. EJECUCIÓN/INFORME MENSUAL / INFORME 7 01–31AGOL LOTE2/ V01/ANEXOS/OBL GENERALES/ 5-9-11-21-22

5.2.2. Informes entregados por la Interventoría

Durante la ejecución del contrato y con corte al periodo del presente informe, la interventoría entregó los informes mensuales dentro de los tiempos contractualmente establecidos, en cumplimiento de las obligaciones contractuales:

Tabla 6. Informes entregados

No	FECHA	DESCRIPCIÓN TEMA ABORDADO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	REPOSITORIO
1	01 AGOSTO AL 31 AGOSTO	Informe de ejecución mensual periodo agosto	Informe mensual Contrato 1900-2023 lote2_V01	PROYECTOS/3. CTO 1900-2023 10 LPR-MULTISENSOR/ INTERVENTORIA LPR_ MS / 3. EJECUCIÓN/3. INFORME MENSUAL / INFORME 7 01-31AGO/ LOTE2/ V01/

Fuente: Elaboración SCJ

5.2.3. Comité de seguimiento

La supervisión en acompañamiento del equipo de apoyo a la supervisión junto con la interventoría ha adelantado los comités de seguimiento al contrato donde se abordan todos los componentes y se fijan compromisos enmarcados en el contrato de interventoría, que permiten dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Tabla 7 Actas de comité de seguimiento

FECHA	DESCRIPCIÓN TEMA ABORDADO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	REPOSITORIO
08-ago	Reunión de seguimiento semana 25	INF_SEGUIMIENTO_SEM 25	PROYECTOS/3. CTO 1900-2023 10 LPR-MULTISENSOR/ INTERVENTORIA LPR_ MS /3. EJECUCIÓN/INFORME SEMANAL/ LOTE2/
15-ago	Reunión de seguimiento semana 26	INF_SEGUIMIENTO_SEM 26	
22-ago	Reunión de seguimiento semana 27	INF_SEGUIMIENTO_SEM 27	
29-ago	Reunión de seguimiento semana 28	INF_SEGUIMIENTO_SEM 28	

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

5.2.4. Obligaciones contractuales

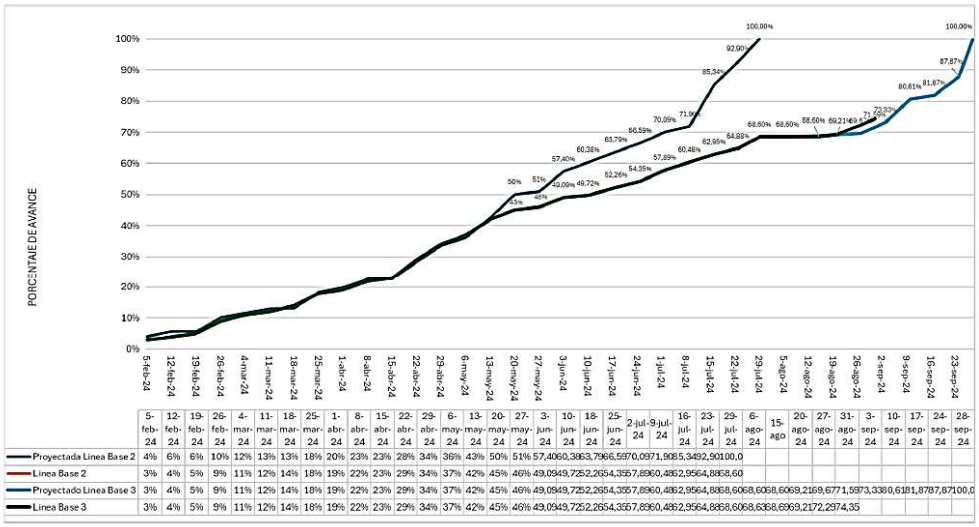
Dentro de la responsabilidad administrativa y financiera de la supervisión del contrato se encuentra que desde el inicio del contrato y durante el periodo la supervisión y la entidad han realizado el seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al lote No. 2 Cámaras Multisensor.

Para el seguimiento a las obligaciones contractuales definidas en el contrato de interventoría se encuentra el *INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS* documento que permite llevar el control detallado de las mismas y que ha sido elaborado para el periodo de corte de la presentación del informe y que hace parte integral del presente informe como complemento de la supervisión realizada.

A continuación, se muestra el avance de la curva S de acuerdo con los aspectos relevantes y críticos del proyecto:

Ilustración 5. Proyección de porcentaje de avance

Gráfico 4 Avance de actividades



| | 5-feb-24 | 12-feb-24 | 19-feb-24 | 26-feb-24 | 4-mar-24 | 11-mar-24 | 18-mar-24 | 25-mar-24 | 1-abr-24 | 8-abr-24 | 15-abr-24 | 22-abr-24 | 29-abr-24 | 6-may-24 | 13-may-24 | 20-may-24 | 27-may-24 | 3-jun-24 | 10-jun-24 | 18-jun-24 | 25-jun-24 | 2-jul-24 | 9-jul-24 | 16-jul-24 | 23-jul-24 | 29-jul-24 | 6-ago-24 | 15-ago | 20-ago-24 | 27-ago-24 | 31-ago-24 | 3-sep-24 | 10-sep-24 | 17-sep-24 | 24-sep-24 | 28-sep-24 |
|---|
| Proyectada Linea Base 2 | 4% | 6% | 6% | 10% | 12% | 13% | 13% | 18% | 20% | 23% | 23% | 28% | 34% | 36% | 43% | 50% | 51% | 57,40 | 60,38 | 63,79 | 66,55 | 70,09 | 71,90 | 85,24 | 92,90 | 100,00 | | | | | | | | | |
| Linea Base 2 | 3% | 4% | 5% | 9% | 11% | 12% | 14% | 18% | 19% | 22% | 23% | 29% | 34% | 37% | 42% | 45% | 46% | 49,09 | 49,72 | 52,26 | 54,35 | 57,89 | 60,46 | 62,95 | 64,88 | 68,60 | 68,60 | 68,60 | 69,21 | 71,69 | 73,32 | 80,61 | 81,87 | 87,87 | 100,00 |
| Proyectado Linea Base 3 | 3% | 4% | 5% | 9% | 11% | 12% | 14% | 18% | 19% | 22% | 23% | 29% | 34% | 37% | 42% | 45% | 46% | 49,09 | 49,72 | 52,26 | 54,35 | 57,89 | 60,46 | 62,95 | 64,88 | 68,60 | 68,60 | 68,60 | 69,21 | 71,69 | 73,32 | 80,61 | 81,87 | 87,87 | 100,00 |
| Linea Base 3 | 3% | 4% | 5% | 9% | 11% | 12% | 14% | 18% | 19% | 22% | 23% | 29% | 34% | 37% | 42% | 45% | 46% | 49,09 | 49,72 | 52,26 | 54,35 | 57,89 | 60,46 | 62,95 | 64,88 | 68,60 | 68,60 | 68,60 | 69,21 | 71,69 | 73,32 | 80,61 | 81,87 | 87,87 | 100,00 |

5.2.5. Publicación en Secop II

Se presenta la publicación del contrato de interventoría en la plataforma Secop II. Para el periodo del 01/08/2024 hasta el 31/08/2024 la supervisión y la interventoría cargaron en la plataforma de contratación pública – Secop II, la información correspondiente al contrato de SCJ-1900-2023 (SCJ-SIF-CMA-005-2023) a fin de generar transparencia de la información de acuerdo con la etapa para el periodo reportado.

1. Contractual: Póliza de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y Adición y Prórroga No. 1.
2. Ejecución: acta de inicio e informes mensuales

A continuación, se ilustra el cargue en la plataforma del contrato:

Ilustración 6 Aprobación pólizas Adición y prórroga No.1 del contrato 1900-2023

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.15038358	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000 COP	Segurexpo de Colombia S.A (cesce)	9 días para terminar (25/10/2024 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CO1.WRT.15038051	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	495.767.100,15 COP	Segurexpo de Colombia S.A (cesce)	25/10/2027 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CO1.WRT.14338210	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000 COP	Segurexpo de Colombia SA	26/08/2024 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CO1.WRT.14778303	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000 COP	Segurexpo de Colombia SA	26/08/2024 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CO1.WRT.13344516	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000 COP	Segurexpo de Colombia SA	29/07/2024 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación
CO1.CTRMOD.16475138	Modificar el contrato	23/08/2024 8:22 PM (UTC -5 horas)	23/08/2024 10:04 PM (UTC -5 horas)
CO1.CTRMOD.16150786	Modificar el contrato	18/07/2024 10:52 AM (UTC -5 horas)	19/07/2024 9:20 AM (UTC -5 horas)

Fuente: Secop II

Ilustración 7 Pantallazo de Secop II- información presupuestal Contrato 1900-2023

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	10923	CDP	No validado	17.857.624.000 COP	17.857.624.000 COP	45-01-0100-2023-011010002
☐	711	CDP	No validado	332.849.937 COP	332.849.937 COP	O2-30-11-6034-80000007797
☐	710	CDP	No validado	104.812.391 COP	104.812.391 COP	O2-30-116034-80000007797
☐	796	CDP	No validado	171.108.667 COP	171.108.667 COP	O2-30-11-745-012024029011083

Saldo de CDP 18.466.394.995 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir
☐	1643	Presupuestal (CDP)	-	No validado	104.812.063 COP	104.812.063 COP
☐	1644	Presupuestal (CDP)	-	No validado	332.849.937 COP	332.849.937 COP
☐	11623	Presupuestal (CDP)	-	No validado	492.934.000 COP	492.934.000 COP

Saldo de compromisos CDP 930.596.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Fuente: Secop II

Ilustración 8 Pantallazo Secop II Acta de inicio e informes del Contrato 1900-2023



Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado
018-CertificadoRegistroPresupuestalCrp Adicion 1 .pdf	018-CertificadoRegistroPresupuestalCrp Adicion 1 .pdf	Entidad Estatal
043-CertificadoRegistroPresupuestalCrp (2).pdf	043-CertificadoRegistroPresupuestalCrp (2).pdf	Entidad Estatal
Acta de inicio Contrato 1900 LOTE 1-2_Firmado_C4.pdf	Acta de inicio Contrato 1900 LOTE 1-2_Firmado_C4.pdf	Entidad Estatal
FINANCIERA 1900 LOTE 1.pdf	FINANCIERA 1900 LOTE 1.pdf	Proveedor
FINANCIERA 1900 LOTE 2 1.pdf	FINANCIERA 1900 LOTE 2 1.pdf	Proveedor

Fuente: Secop II

5.3. FINANCIERO Y CONTABLE

Este capítulo presenta el resumen del periodo con afectación presupuestal atendiendo a las obligaciones del contratista en cumplimiento de los requisitos exigibles para trámite de pago de la fase de inicio, correspondiente al periodo del 01/08/2024 hasta el 31/08/2024. La supervisión en el ejercicio de sus facultades atendiendo al proceso de gestión jurídica y contractual de la entidad presenta el informe del supervisor de contratos diferentes a formato OPS F-GCT-1139 V1 para el periodo del 01/08/2024 hasta 31/08/2024, periodo en el cual no se han generado ningún pago al contratista.

Tabla 8 Ejecución del contrato para el periodo

ANALISIS DE EJECUCIÒN FINANCIERO	
Fecha acta de inicio	26-01-2023
Fecha de finalización	25-10-2024
Fecha de corte	31-08-2024
Valor inicial del contrato	$ 437.662.000,00
Valor de adiciones	$ 171.108.667,00
Valor de reducciones	$ 0
Valor Total	$ 608.770.667,00
Valor Ejecutado	$ 322.287.427,00
Valor facturado del 40%	$ 190.988.827,00
Valor pagado	$131.298.600 0

Valor pendiente por pagar	$ 190.988.827,00
Valor pendiente por ejecutar	$ 286.483.240,00
Porcentaje (%) de ejecución	52.94%

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

5.4. JURÍDICO

El componente jurídico aborda aspectos de carácter legal dentro del cual para el periodo fue evaluado aspectos de cumplimiento contractual como vigencia y actualización de garantías, trámite de la adición y prórroga No. 1, permanencia del equipo mínimo de la interventoría de acuerdo con la fase de operación y cierre del contrato y pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales., así como la verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales en función de la normal ejecución del contrato.

5.4.1. **Estado Actual**

- ✓ El contrato de interventoría tuvo inicio el 26 de enero de 2024.
- ✓ Las hojas de vida del personal de interventoría fueron aprobadas el 26 de enero de 2024.
- ✓ Las garantías se encuentran vigentes y actualizadas conforme al acta de inicio.
- ✓ Se suscribió modificación No. 1 al contrato de interventoría el 19 de julio de 2024.
- ✓ Se suscribió Adición por valor de $171.108.667 y Prórroga de 2 meses al contrato de interventoría quedando como fecha final el 25 de octubre de 2024.
- ✓ Se verificó que las garantías estuviesen vigentes, actualizadas y aprobadas en plataforma SECOP II, conforme a la modificación No.1. 26 de julio de 2024 y Adición y Prórroga No.1 pendiente de aprobación por la Dirección de Operaciones de la entidad.
- ✓ Se verificó el cumplimiento de las obligaciones en cada una de las reuniones de seguimiento del contrato.
- ✓ Este informe corresponde a todas las actividades requeridas para la fase de operación y cierre del contrato objeto de interventoría.
- ✓ Mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0170-2024 de 24 de agosto de 2024, cuyo asunto es "presentación personal de interventoría y dedicación para adición", se evidencia que el

interventor presentó personal nuevo para el cargo de inspector de terreno o sitio, sin allegar las hojas de vida. De manera que, fueron solicitadas para ser aprobados por parte de la supervisión, encontrándose en trámite de validación.

5.4.1. Garantías del contrato

Tabla 9 Ejecución del contrato para el periodo

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
157935	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	03-01-2024	04-01-2024
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO CUMPLIMIENTO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	186.119.274.40	29-12-2023	29-01-2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DEL SERVICIO	5%	46.529.818,60	29-12-2023	29-07-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	186.119.274.40	29-12-2023	29-07-2025

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
13923	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	03-01-2024	04-01-2024
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**SMLMV**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
PLO-VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - PATRONAL-CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	200	$ 260.000.0000	29-12-2023	29-07-2024

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
157935	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	14-05-2024	15-05-2024
EVENTO:	ACTUALIZACIÓN VIGENCIA (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO CUMPLIMIENTO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	186.119.274.40	26-01-2024	26-02-2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DEL SERVICIO	5%	46.529.818,60	26-01-2024	26-08-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	186.119.274.40	26-01-2024	26-08-2025

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
13923	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	14-05-2024	15-05-2024
EVENTO:	ACTUALIZACIÓN VIGENCIA (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**SMLMV**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
PLO-VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - PATRONAL-CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	200	$ 260.000.0000	26-01-2024	26-08-2024

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
157935	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	19-07-2024	26-07-2024
EVENTO:	MODIFICATORIO NO 1(X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO CUMPLIMIENTO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	186.119.274.40	26-01-2024	26-02-2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DEL SERVICIO	5%	46.529.818,60	26-01-2024	26-08-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	186.119.274.40	26-01-2024	26-08-2025

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
13923	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	19-07-2024	26-07-2024
EVENTO:	MODIFICATORIO NO 1(X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**SMLMV**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
PLO-VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - PATRONAL-CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	200	$ 260.000.0000	26-01-2024	26-08-2024

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
157935	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	26-08-2024	01-09-2024
EVENTO:	ADICION Y PRORROGA N.1 (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO CUMPLIMIENTO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20 %	220.340.933,40	26-01-2024	25-04-2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DEL SERVICIO	5%	55.085.233,35	26-01-2024	25-10-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	220.340.933,40	26-01-2024	25-10-2025

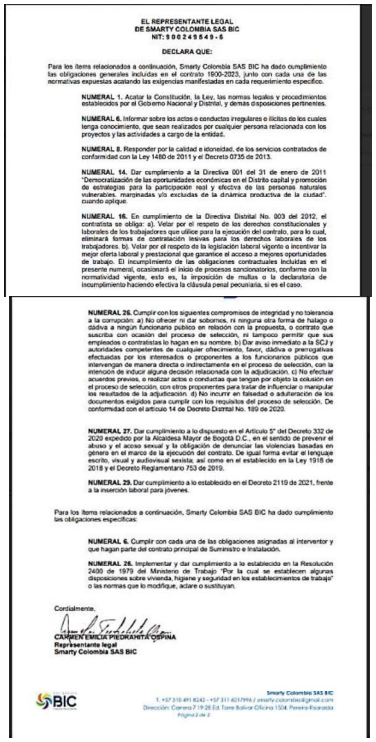
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
13923	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	26-08-2024	01-09-2024
EVENTO:	ADICION Y PRORROGA N.1 (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO		**VALOR**	**VIGENCIA**	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**SMLMV**	**AMPARADO**	**DESDE**	**HASTA**
PLO-VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - PATRONAL-CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	200	$ 260.000.0000	26-01-2024	25-10-2024

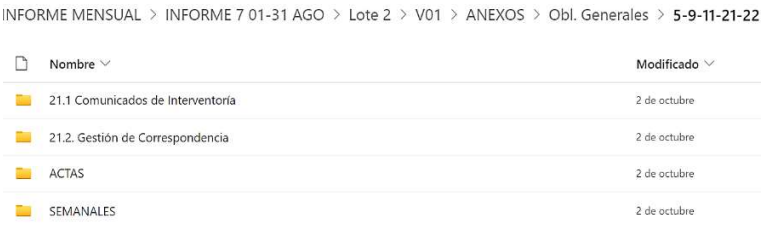
5.4.2. Obligaciones contractuales

Del contrato en mención, la cláusula primera define el objeto de este y en el clausulado siguiente se establece el alcance y obligaciones generales y especificas del contratista. Dentro de la responsabilidad jurídica de la supervisión del contrato se encuentra desde el inicio del contrato y la entidad ha realizado el seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A continuación, se muestra el estado del cumplimiento de las actividades de generales del contrato a fin de mostrar el estado de cumplimiento:

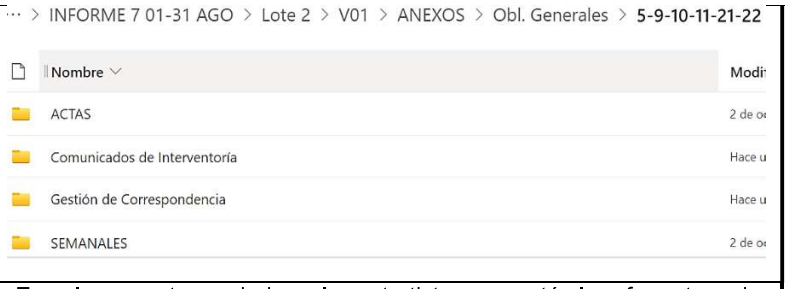
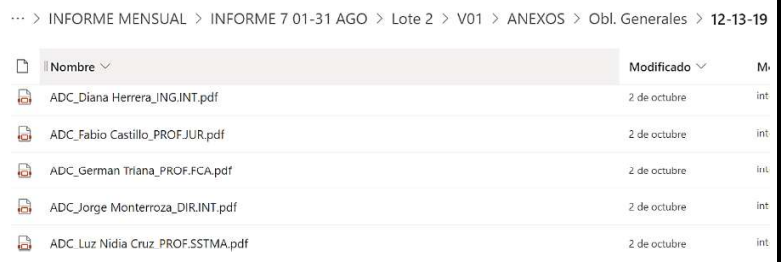
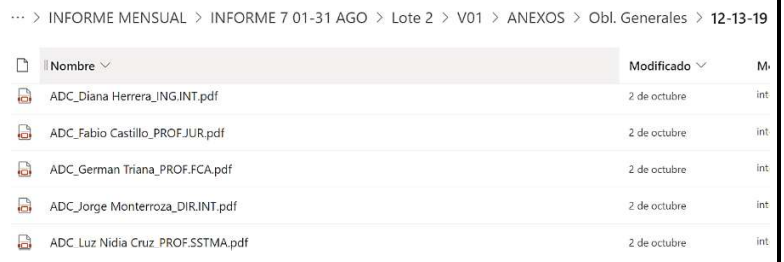
I. DE LAS OBLIGACIONES GENERALES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás Disposiciones pertinentes.	La supervisión informa que el contratista SMARTY COLOMBIA SAS BIC, cumplió la obligación de acuerdo con la ley y normas legales vigentes. Se adjuntan como evidencia certificación firmada por el representante legal.  EL REPRESENTANTE LEGAL DE SMARTY COLOMBIA SAS BIC NIT: 900249549-6 DECLARA QUE: Para los ítems relacionados a continuación, Smarty Colombia SAS BIC ha dado cumplimiento las obligaciones generales incluidas en el contrato 1900-2023, junto con cada una de las normativas expuestas acatando las exigencias manifestadas en cada requerimiento específico. NUMERAL 1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. NUMERAL 6. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. NUMERAL 8. Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. NUMERAL 14. Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique. NUMERAL 16. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente a incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso. NUMERAL 26. Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. NUMERAL 27. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, así como en el establecido en la Ley 1919 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019. NUMERAL 29. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes. Para los ítems relacionados a continuación, Smarty Colombia SAS BIC ha dado cumplimiento las obligaciones específicas: NUMERAL 6. Cumplir con cada una de las obligaciones asignadas al interventor y que hagan parte del contrato principal de Suministro e Instalación. NUMERAL 26. Implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" o las normas que lo modifique, aclare o sustituyan. Cordialmente, CARMEN EMILIA PEDRAHITA OSPINA Representante legal Smarty Colombia SAS BIC BIC Smarty Colombia SAS BIC T. +57 310 491 8242 - +57 311 4217994 / smarty.colombia@gmail.com Dirección: Carrera 7 19-26 Ed. Torre Bolívar Oficina 1504. Pereira-Risaralda Página 2 de 2 Lote 2 > V01 > ANEXOS > Obl. Generales > 1-6-8-14-16-17-18-26-27-29 Nombre SOPORTES SST CERTIFICACIÓN_OBLIGACIONES AGO.pdf

2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	La supervisión informa que el contratista SMARTY COLOMBIA SAS BIC, cumplió la obligación, suscribiendo el acta de inicio el día 26 de enero de 2024. **ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS** F-GCT-1136 V.1 **CONTRATO No.** SCJ - 1900 — **Del Año:** 2023 **NOMBRE CONTRATISTA:** SMARTY COLOMBIA SAS BIC **CÉDULA DEL CONTRATISTA/NIT:** 900.249.549-6 **OBJETO:** "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.". **ALCANCE:** La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: **LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR LOTE No. 2 CÁMARAS MULTISENSOR.** **VALOR TOTAL:** El valor del presente contrato será por la suma de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE **($930.596.000)** incluido IVA. Incluye impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen, discriminados de la siguiente manera: **LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR** *"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C."*, equivale a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($492.934.000)**, incluye impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen. **LOTE 2 - CÁMARAS MULTISENSOR** *"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C."*, equivale a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($437.662.000)**, incluye impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen. BOGOTÁ **ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS** F-GCT-1136 V.1 **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SIETE (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** (Día/mes/año): 29 de diciembre de 2023 **FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA** (Día/mes/año): 04 de enero de 2024 **FECHA DE TERMINACIÓN** (Día/mes/año): 25 de agosto de 2024 El veintiséis (26) de enero de 2024, se reunieron en la ciudad de Bogotá, D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** – Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4, en nombre y representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificada con NIT 899.999.061-9 de una parte, y por la otra, **CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.947.020 Representante legal de SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC, identificada con el NIT. N° 900.249.549-6, con el fin de dar inicio con la ejecución del contrato en mención. Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiséis (26) de enero de 2024. SUPERVISORA **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** **C.C. 50.931.793** Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia REPRESENTANTE LEGAL **CARMEN EMILIA PIEDRAHÍTA OSPINA** **CC 24.947.020** SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC
3	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	La supervisión informa que el contratista SMARTY COLOMBIA SAS BIC, suscribió las pólizas correspondientes, dentro de los términos dispuestos una vez fue firmado el contrato SCJ-1900-2023 y siendo aprobadas en plataforma SECOP II tanto la de cumplimiento como la de RCE el 4 de enero de 2024.  Nombre — Modificado por — Modificado — Tamaño de arch... — Estado de apro... — + Agregar columna PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO_157935 — interventoria videoanalitic — 17 de abril — 5 elementos PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL_13923 — interventoria videoanalitic — 17 de abril — 5 elementos

		
4	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	La supervisión informa que el contratista SMARTY COLOMBIA SAS BIC, presentó el factor multiplicador de acuerdo con la propuesta económica, en atención a la solicitud de supervisión del 4/04/2024, y aprobado por parte del equipo de apoyo a la supervisión el día 20/05/2024. El cual a la fecha no ha tenido cambio alguno.
5	Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Se debe cumplir lo señalado como en la propuesta presentada.	La supervisión informa que el contratista SMARTY COLOMBIA SAS BIC, presentados diferentes documentos, oficios e informes semanales y mensuales durante la ejecución contractual, radicados en el ejercicio de sus actividades de seguimiento técnico a las condiciones definidas dentro del anexo No. 1 Cámaras Multisensor y pliego de condiciones. Existen las actas de seguimiento semanales, oficios, correos, comunicados emitidos durante el periodo de agosto de 2024. 
6	Informar de los actos irregulares o ilícitas de los que tenga conocimiento, realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	La supervisión informa que el contratista SMARTY COLOMBIA SAS BIC, que, durante el presente periodo, no informó respecto a su conocimiento de actos o conductas irregulares o ilícitas lo cual ha dejado consignado en el informe.

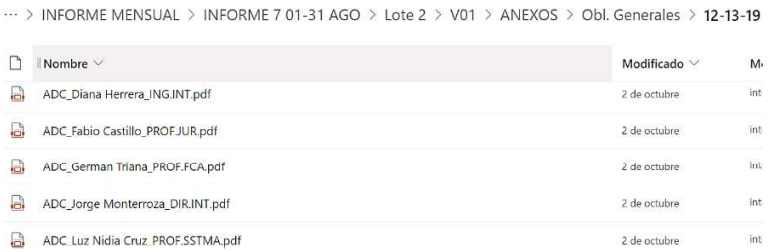
		SMARTY COLOMBIA SAS BIC INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA Bogotá D.C., 08 de agosto 2024 **EL REPRESENTANTE LEGAL** **DE SMARTY COLOMBIA SAS BIC** **NIT: 900249549-6** **DECLARA QUE:** Para los ítems relacionados a continuación, Smarty Colombia SAS BIC ha dado cumplimiento las obligaciones generales incluidas en el contrato 1900-2023, junto con cada una de las normativas expuestas acatando las exigencias manifestadas en cada requerimiento específico. **NUMERAL 1.** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. **NUMERAL 6.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
7	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.	La supervisión informa que la firma interventora SMARTY COLOMBIA SAS BIC, anexó la certificación expedida por el revisor fiscal dando cumplimiento con la seguridad social, aunado a lo anterior, esta supervisión solicitó al contratista las planillas del personal del proyecto de interventoría, considerando que, según el factor multiplicador, se contrató al personal por honorarios. Se anexan planillas de pago de seguridad social del personal de la interventoría, y certificación de parafiscales. 3. Ejecución > INFORME MENSUAL > INFORME 7 01-31 AGO > Lote 2 > V01 > ANEXOS > Obl. Generales > 7 Nombre / Modificado / Moc CERTIFICACION PARAFISCALES AGO 2024.pdf — 2 de octubre — inter SEG SOCIAL DIANA HERRERA JUL 2024.pdf — Hace un minuto — Mari SEG SOCIAL FABIO CASTILLO JUL 2024 pdf.pdf — Hace un minuto — Mari SEG SOCIAL GERMAN TRIANA JUL 2024.pdf — Hace unos segundos — Mari SEG SOCIAL INDIRA ZAMBRANO JUL 2024.pdf — Hace unos segundos — Mari SEG SOCIAL JORGE MONTERROZA JUL 2024.pdf — Hace unos segundos — Mari
8	Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	La supervisión informa que el Contratista SMARTY COLOMBIA SAS BIC ha realizado el acompañamiento, control y verificación de la ejecución contractual cumpliendo las condiciones de calidad e idoneidad de los servicios de interventoría.

		
9	Acatar las directrices que la entidad le imparta durante el desarrollo del contrato, y, en general, obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales evitando las dilaciones y trabajos que pudieran presentarse.	La supervisión informa que el Contratista SMARTY COLOMBIA SAS BIC durante el presente periodo informado, acató las directrices impartidas la entidad; actuando con lealtad y buena fe.
10	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda	La supervisión informa que la interventoría SMARTY COLOMBIA SAS BIC durante el presente periodo ha informado todos los comunicados enviados al contratista como informes, actas, generalidades del contrato, avances técnicos de instalación, novedades en puntos, distribución en licencias ISS, trámite de permisos, radicación de COIS. Todo lo anterior consta en el informe de agosto en los acápites de informe ejecutivo del proyecto y en la correspondencia.  No se presentaron anomalías.
11	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato.	La supervisión informa que el Contratista SMARTY COLOMBIA SAS BIC durante el presente periodo informado, acató las instrucciones impartidas relacionadas con las actividades de coordinación e implementación de las cámaras multisensor, asociadas al cumplimiento del cronograma de instalación y actividades de coordinación con el proveedor de telecomunicaciones del Sistema de Videovigilancia, durante el presente periodo. Existen correos enviados por la supervisión al contratista de interventoría, donde se evidencia las solicitudes realizadas por los apoyos a la supervisión.

		
12	Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de contrato y la vigencia de los amparos, sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.	En el presente periodo, el contratista presentó los formatos de confidencialidad, debidamente diligenciados y firmados del personal, contratado para la ejecución del contrato. 
13	Guardar total reserva de la información que obtenga por el servicio y desarrollo de sus actividades. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	La supervisión informa que el Contratista SMARTY COLOMBIA SAS BIC durante el presente periodo informado, presentó los formatos de confidencialidad, debidamente diligenciados y firmados por parte del personal, contratado para la ejecución del contrato. 
14	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o	La supervisión informa que el Contratista SMARTY COLOMBIA SAS BIC durante el presente periodo informado, suscribió la certificación emitida por el representante legal por el cual se compromete a dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.

	excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique.	
15	Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).	La supervisión informa que el Contratista SMARTY COLOMBIA SAS BIC durante el presente periodo informado, ha cumplido con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el decreto 392 de 2015)  EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA A QUIEN INTERESE HACE CONSTAR: Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente: RADICADO: 11EE2024716600100000134 FECHA RADICADO: 11/01/2024 NOMBRE – RAZON SOCIAL: SMARTY COLOMBIA SAS BIC IDENTIFICACIÓN: 900249549-6 A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES: 2 B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 1 C. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: 1 D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: 50,00 % **ADVERTENCIA:** Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015. 
16	En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los	La supervisión informa que el Contratista SMARTY COLOMBIA SAS BIC durante el presente periodo informado, expidió certificación emitida por representante legal por el cual se compromete a dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, obligándose a: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores.

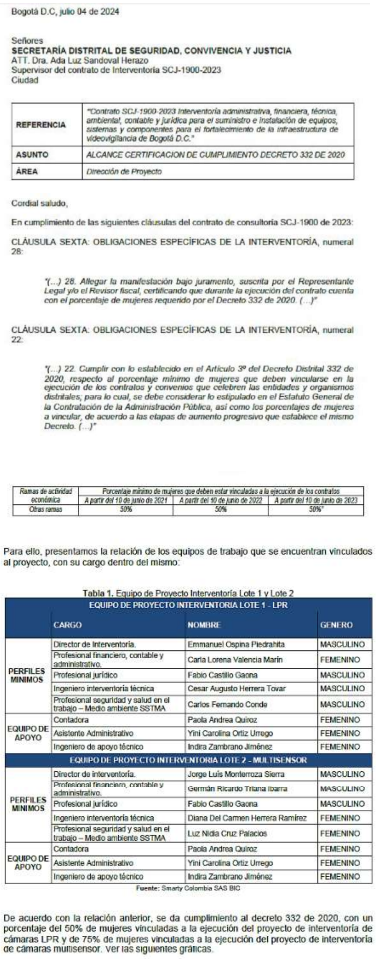
	trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los **derechos** laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. > Lote 2 > V01 > ANEXOS > Obl. Generales > **1-6-8-14-16-17-18-26-27-29** Nombre SOPORTES SST CERTIFICACIÓN_OBLIGACIONES.pdf
17	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes	La supervisión informa que el Contratista SMARTY COLOMBIA SAS BIC durante el presente periodo informado, suscribió certificación emitida por revisor fiscal y/o representante legal por el cual se comprometió a dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia. > Lote 2 > V01 > ANEXOS > Obl. Generales > **1-6-8-14-16-17-18-26-27-29** Nombre SOPORTES SST CERTIFICACIÓN_OBLIGACIONES.pdf

	sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños	
18	Desarrollar las actividades necesarias para cumplir las obligaciones y la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.	La supervisión informa que SMARTY COLOMBIA SAS BIC durante el presente periodo informado, ha venido cumpliendo con las obligaciones relacionadas con las obligaciones y la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 
19	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad	La supervisión informa que SMARTY COLOMBIA SAS BIC durante el presente periodo informado, formalizó los compromisos de reserva y confidencialidad de la información y no se ha tenido conocimiento del suministro, entrega y/o publicación de información sin autorización. 
20	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente	La supervisión informa que el Contratista SMARTY COLOMBIA SAS BIC durante el presente periodo informado, no ha informado aspectos generales, jurídicos, económicos y/o técnicos que requieren ser objeto de validación.

	contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ	
21	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente	La supervisión informa que el Contratista SMARTY COLOMBIA SAS BIC durante el presente periodo informado cumple con las actividades programadas para dar cumplimiento al marco legal, con el objetivo de minimizar los riesgos en la labor ejecutada.
22	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique.	La supervisión informa que el Contratista SMARTY COLOMBIA SAS BIC durante el presente periodo ha diligenciado, suscrito y remitido los diferentes documentos dentro de la ejecución de contrato de acuerdo con las instrucciones indicadas por la Supervisión, los cuales se encuentra en las ubicados en la ruta correspondiente al cumplimiento de las diferentes obligaciones del Contratista. Así mismo la generación de toda la correspondencia se encuentra alojada en cada informe. 
23	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la Ley	Para el periodo informado no aplica esta obligación ya que no se declaró incumplimiento alguno al interventor.

24	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación a la normatividad vigente.	La supervisión informa que el Contratista SMARTY COLOMBIA SAS BIC durante el presente periodo ha cumplido con las obligaciones contractuales por lo tanto no se generó aplicación de cláusula penal pecuniaria.
25	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	El interventor publicó los informes aprobados por la supervisión en plataforma SECP II. 
26	Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o	El contratista, suscribió certificación emitida por representante legal por el cual se comprometió a cumplir los compromisos de integridad, y no tolerancia a la corrupción, en los ítems, relacionados en la presente obligación. 

	proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Según el artículo 14 del Decreto Distrital No. 189 de 2020.	
27	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto	El contratista suscribió certificación emitida por el representante legal por el cual se compromete a prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución de contrato de conformidad con el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 y a evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019. Lote 2 > V01 > ANEXOS > Obl. Generales > 1-6-8-14-16-17-18-26-27-29 Nombre SOPORTES SST CERTIFICACIÓN_OBLIGACIONES.pdf

	Reglamentario 753 de 2019.	
28	Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.	La interventoría allegó manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020. 

Bogotá D.C, julio 04 de 2024

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
ATT. Dra. Ada Luz Sandoval Herazo
Supervisor del contrato de Interventoría SCJ-1900-2023
Ciudad

REFERENCIA	*"Contrato SCJ-1900-2023 Interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica para el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C."*
ASUNTO	*ALCANCE CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DECRETO 332 DE 2020*
ÁREA	*Dirección de Proyecto*

Cordial saludo,

En cumplimiento de las siguientes cláusulas del contrato de consultoría SCJ-1900 de 2023:

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA, numeral 28:

"(...) 28. Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020. (...)"

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA, numeral 22:

"(...) 22. Cumplir con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres que deben vincularse en la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales, para lo cual, se debe considerar lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, así como los porcentajes de mujeres a vincular, de acuerdo a las etapas de aumento progresivo que establece el mismo Decreto. (...)"

Ramas de actividad económica	*Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos*		
	A partir del 10 de junio de 2021	*A partir del 10 de junio de 2022*	*A partir del 10 de junio de 2023*
Otras ramas	*30%*	*50%*	*50%"*

Para ello, presentamos la relación de los equipos de trabajo que se encuentran vinculados al proyecto, con su cargo dentro del mismo:

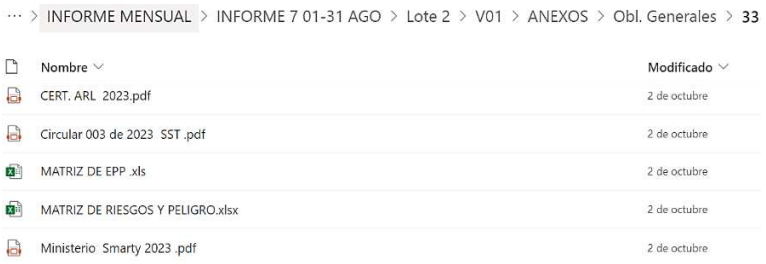
Tabla 1. Equipo de Proyecto Interventoría Lote 1 y Lote 2

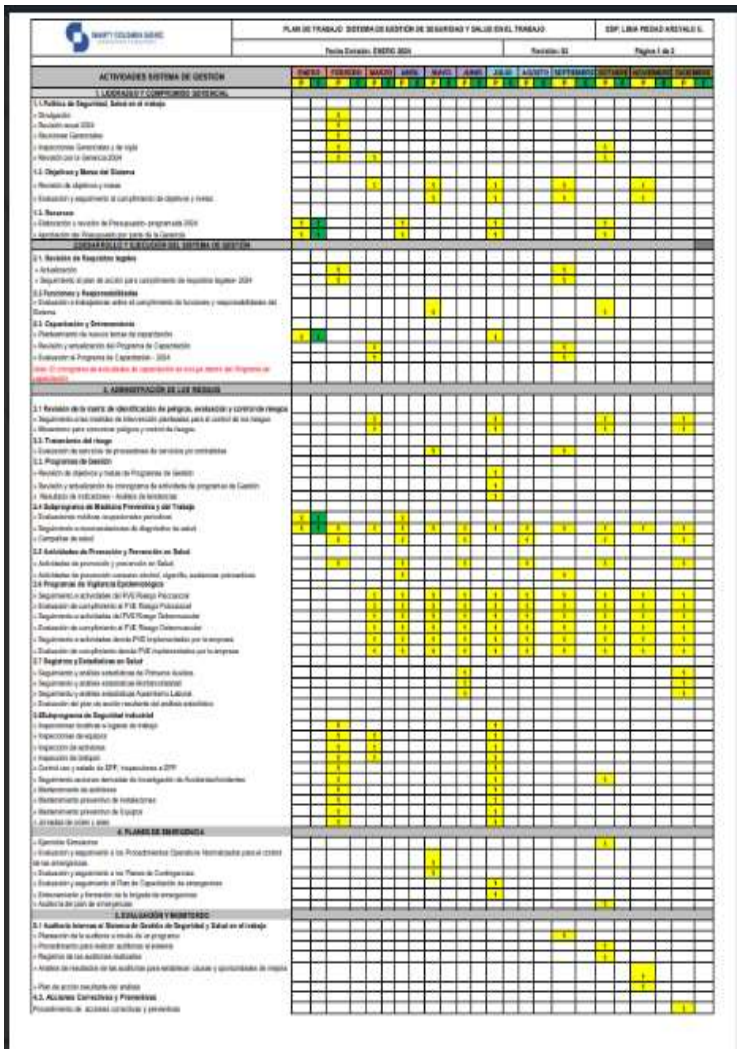
EQUIPO DE PROYECTO INTERVENTORIA LOTE 1 - LPR			
	CARGO	**NOMBRE**	**GENERO**
PERFILES MINIMOS	Director de Interventoría.	Emmanuel Ospina Piedrahita	MASCULINO
	Profesional financiero, contable y administrativo.	Carla Lorena Valencia Marín	FEMENINO
	Profesional jurídico	Fabio Castillo Gaona	MASCULINO
	Ingeniero interventoría técnica	Cesar Augusto Herrera Tovar	MASCULINO
	Profesional seguridad y salud en el trabajo – Medio ambiente SSTMA	Carlos Fernando Conde	MASCULINO
EQUIPO DE APOYO	Contadora	Paola Andrea Quiroz	FEMENINO
	Asistente Administrativo	Yini Carolina Ortiz Urrego	FEMENINO
	Ingeniero de apoyo técnico	Indira Zambrano Jiménez	FEMENINO
EQUIPO DE PROYECTO INTERVENTORIA LOTE 2 - MULTISENSOR			
PERFILES MINIMOS	Director de Interventoría.	Jorge Luis Monterroza Sierra	MASCULINO
	Profesional financiero, contable y administrativo.	Germán Ricardo Triana Ibarra	MASCULINO
	Profesional jurídico	Fabio Castillo Gaona	MASCULINO
	Ingeniero interventoría técnica	Diana Del Carmen Herrera Ramírez	FEMENINO
	Profesional seguridad y salud en el trabajo – Medio ambiente SSTMA	Luz Nidia Cruz Palacios	FEMENINO
EQUIPO DE APOYO	Contadora	Paola Andrea Quiroz	FEMENINO
	Asistente Administrativo	Yini Carolina Ortiz Urrego	FEMENINO
	Ingeniero de apoyo técnico	Indira Zambrano Jiménez	FEMENINO

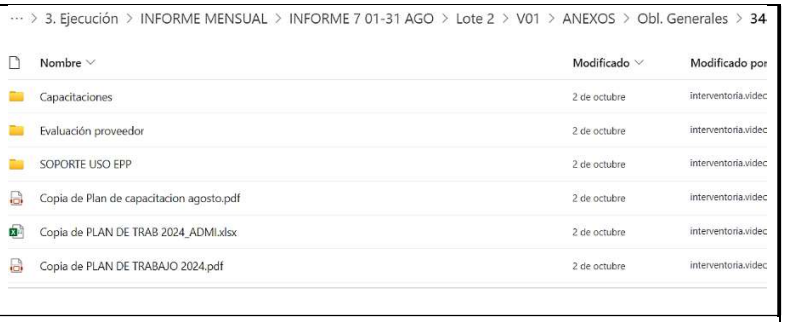
Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto de interventoría de cámaras LPR y de 75% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto de interventoría de cámaras multisensor. Ver las siguientes gráficas.

		 **Fuente:** Smarty Colombia SAS BIC Atentamente, **ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA** Representante Legal Smarty Colombia SAS BIC Elaboró: Carolina Ortiz Urrego Revisó: Fabio Castillo Gaona Aprobó. Carlos Alberto Morales Bustos C.C.: Consecutivo Anexos: N/A 
29	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes.	El contratista emitió manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal en el cual certifica que durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes. 
30	Cumplir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.	La supervisión informa que el Contratista SMARTY COLOMBIA SAS BIC durante el presente periodo informado presentó las certificaciones de cumplimiento de las actividades que se tienen programadas en el plan de capacitación y plan de trabajo realizadas durante el periodo, solo se evidencia el cumplimiento ante la ARL y el certificado del ministerio que corresponden a la OBL.G 33. 

31	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	El contratista manifiesta que a la fecha no se presentaron accidentes, incidentes o emergencia durante el periodo correspondiente a la ejecución del contrato por esta razón no se anexa soporte.
32	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	La supervisión informa que el Contratista SMARTY COLOMBIA SAS BIC durante el presente periodo informado, no ha participado de actividades por parte de la SDSCJ, ya que no se han desarrollado este tipo de eventos por parte de la Entidad.
33	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz	La supervisión informa que el Contratista SMARTY COLOMBIA SAS BIC durante el presente periodo ha cumplido con los estándares mínimos correspondientes según lo establecido en la resolución 0312 de 2019 dentro de la ejecución de contrato. 

	legal.; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	
34	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 2023 y 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST	La supervisión informa que el Contratista SMARTY COLOMBIA SAS BIC durante el presente periodo presentó el plan de trabajo y el cronograma de capacitaciones para la ejecución de actividades del SG-SST, debidamente firmado por el representante legal. 

		
35	Si es un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia, deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para implementar lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para cumplir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que llevaré a cabo en veinte (20) días después tras informarse la adjudicación del contrato.	El contratista es una empresa de nacionalidad colombiana, por lo tanto, se evidencia el cumplimiento de la normatividad colombiana para el desarrollo del SG-SST. 

5.4.2. Perfiles contractuales aprobados

Dentro de las actuaciones del componente se revisó y aprobó los perfiles requeridos en el anexo técnico que cumplen con las características descritas en el contrato para la fase de ejecución, personal que durante el periodo se encontró de conformidad con los porcentajes de dedicación, como se muestra en las siguientes tablas:

Tabla 10. Perfiles contractuales

Personal Profesional	Cantidad mínima	Fase de inicio	Tiempo requerido (meses)	Fase de operación y cierre	Tiempo requerido (meses)
Director de Interventoría	1	60%	3	70%	4
Ingeniero Interventoría técnica	1	70%	3	100%	4
Profesional Jurídico	1	30%	3	50%	4
Profesional Financiero, contable y administrativo	1	40%	3	50%	4
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo – Medio Ambiente SSTMA	1	30%	3	50%	4
Inspector de terreno o sitio o campo	2	0%	0	100%	3

Nota: El perfil de Inspector Técnico/Tecnólogo de campo no se requiere para la fase de inicio ni para el cierre del contrato.

Fuente: Anexo Técnico Lote 2

Para los efectos, se mostrará el personal aprobado para la ejecución de la fase de ejecución inicialmente aprobado.

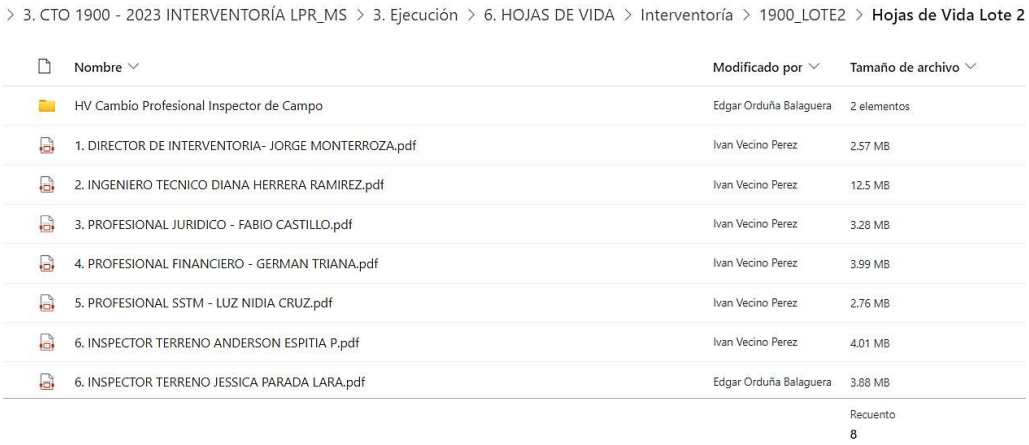
Tabla 11 Personal con perfiles contractuales

CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	ROL A DESEMPEÑAR	HOJA DE VIDA Cumple	
			SI	NO
SCJ-1900-2023 LOTE No. 2	JORGE LUIS MONTERROSA SIERRA	Director Interventoría	X	
	DIANA HERRERA RAMIREZ	Ingeniero Interventoría técnica	X	
	FABIO ALFONSO CASTILLO GAONA	Profesional Jurídico	X	
	GERMAN RICARDO TRIANA	Profesional Financiero, Contable, Administrativo	X	
	LUZ NIDIA CRUZ PALACIO	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo – Medio Ambiente SSTMA	X	
	ANDERSON PARADA ESPITIA	Inspector de terreno o sitio o campo	X	
	JESSICA LARA DAZA	Inspector de terreno o sitio o campo	X	

Fuente: Interna Supervisión C4.

Los documentos donde se aprueba las hojas de vida del personal se encuentran cargados en el repositorio, como se evidencia:

Ilustración 9 Personal con perfiles contractuales



Sin embargo, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0170-2024 de 24 de agosto de 2024, cuyo asunto es "presentación personal de interventoría y dedicación para adición", se evidencia que el interventor presentó personal nuevo para el cargo de inspector de terreno o sitio, sin allegar las hojas de vida. De manera que, fueron solicitadas para ser aprobados por parte de la supervisión, encontrándose en trámite de validación.

5.5. AMBIENTAL

Desde el inicio del proyecto, se ha realizado un seguimiento continuo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y normativas correspondientes al componente ambiental. En este periodo, la supervisión y la interventoría responsable han monitoreado de cerca el cumplimiento de las normativas vigentes y los compromisos contractuales relacionados con el aspecto ambiental.

Para garantizar el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental (PMA), se verifico el instrumento de seguimiento basado en la matriz de aspectos e impactos ambientales, donde se revisó el concepto emitido por la interventoría para su cumplimiento. Esta documentación facilita un monitoreo eficaz de los posibles impactos ambientales derivados de las actividades contractuales durante su ejecución. Se verificó la información

proporcionada sobre la no generación de residuos, respaldada por las declaraciones juramentadas.

Los documentos de respaldo están disponibles en el repositorio, ubicados en la carpeta RUTA:/PROYECTOS/1900-2023 INTERVENTORIA LPR_ MS /3. EJECUCIÓN/INFORME MENSUAL / INFORME 7 01–31AGO/ LOTE2/ V01/ANEXOS/Obl. Ambiental SSTA

5.6. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST

Durante la ejecución del proyecto se ha evaluado el desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento del Sistema de Gestión y seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), considerando que es de vital importancia para la ejecución del contrato y la seguridad de los trabajadores que desarrollan la actividad de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable Colombiana, se realiza el seguimiento al avance y al cumplimiento de las actividades proyectadas por parte de la supervisión.

Para dar Garantía del cumplimiento de los objetivos en el periodo se evidencia en las certificaciones allegadas la no ocurrencia de accidentes laborales y el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST Contratista SMARTY COLOMBIA SA.

Los documentos de respaldo están disponibles en el repositorio, ubicados en la carpeta RUTA:/PROYECTOS/1900-2023 INTERVENTORIA LPR_ MS /3. EJECUCIÓN/INFORME MENSUAL / INFORME 7 01–31AGO/ LOTE2/ V00/ANEXOS

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Jefe de Oficina - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo -C4

Elaboró

Cein Castro Gutiérrez - Apoyo a La Supervisión
Mario Alonso Quintero - Apoyo a La Supervisión
Luis Ordoñez Hernández: Apoyo a La Supervisión
Lorena Giselle Sanjuan López - Apoyo a La Supervisión
Diana Peralta Quintero - Apoyo a La Supervisión
Maryary Quinche - Apoyo a La Supervisión
Carolina Lizarazo - Apoyo a La Supervisión

Revisó:

Fabio Albornoz Quintero